

ACORDADA N° *Setecientos...cuarenta...y...cuatro*

Por la que se establece el régimen de Turno para los Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Cordillera. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *trece* ..... días del mes de febrero del año dos mil doce, siendo las *doce* ..... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Alicia Beatriz Pucheta de Correa y José Raúl Torres Kirmser, ante mí, el Secretario autorizante,

DIJERON:

Que, existen dos Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia en la Circunscripción Judicial de Cordillera, por lo cual resulta necesario organizar, mejorar y optimizar el sistema de distribución de las causas, estableciendo al efecto un régimen de turnos. -

En esta tesitura, esta máxima instancia judicial considera conveniente determinar un sistema unificado y equitativo de distribución, evitando el sistema de Turnos intercalados de cada quince días que actualmente rige para algunos Juzgados y del que resulta en la práctica -fuera de la Jurisdicción Penal- una distribución desigual de expedientes. -

En consecuencia corresponde establecer como sistema de distribución de expedientes para los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el cupo de 300 (trescientos) expedientes, 150 (ciento cincuenta) por Secretaría, en el caso que el Juzgado tenga dos Secretarías. -

Que, la Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar las resoluciones necesarias para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, con arreglo al Artículo 3º, inc b), de la Ley 609/95. -

Por tanto;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ACUERDA:

Art. 1º.- Establecer el número de 300 (trescientos) expedientes, 150 (ciento cincuenta) por Secretaría, en el caso que el Juzgado tenga dos Secretarías, como cupo de cada Turno para los Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Cordillera. Esta disposición entrará en vigencia a partir del *20 de febrero* ..... del año en curso y se aplicará respetando el orden de turno correspondiente a cada Juzgado y Secretaría. -

Art. 2º.- Anotar, registrar, notificar. -

VICTOR MANUEL NUÑEZ  
MINISTRO

Ante mí:

RAUL TORRES KIRMSER  
Ministro

Alejandro Cuevas Cáceres  
Secretario

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI  
Ministro

Luis María Benítez Riera  
Presidente

SINDULFO BLANCO  
Ministro

ANTONIO FRETES

GLADYS ESTER BAREIRO DE MONICA  
Ministra

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA  
Ministra

*[Handwritten signatures and stamps of the court members]*